

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

DESTINOS

2.ª SECCIÓN

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Agustín Carbajal y Fernández de Córdoba, agregado al regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Dragones de Montesa.

» José Villacampa Matute, del regimiento Reserva de Lérida núm. 29, al de Palencia núm. 38, agregado.

» Matías Muñoz Serrano, de reemplazo en la primera región, al regimiento Reserva de Lérida núm. 29.

» Agustín de la Serna Entrecanales, agregado al regimiento Reserva de Murcia núm. 37, á la Remonta de Extremadura.

Comandantes

D. Arturo Fernández Assas, agregado al regimiento Reserva de Alcázar núm. 36, al de Guadalajara núm. 31, en el mismo concepto.

» Enrique Bautista Riverón, del regimiento Reserva de Lérida núm. 29, al de Cazadores de Treviño.

D. Leopoldo Sandoval Prieto, agregado al regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Lérida núm. 29, de efectivo, continuando en comisión en la Dirección General de Carabineros, con arreglo á la real orden de 19 de octubre último.

» Pelegrín Olmos González, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Reserva de Lérida núm. 29, agregado.

» Enrique Soria Santa Cruz y Velarde, agregado al regimiento Reserva de Lérida núm. 29, al de Lanceros del Príncipe.

» José Lasarte Cebrián, agregado al regimiento Reserva de Badajoz núm. 34, al de Alcázar núm. 36, en el mismo concepto.

Capitán

D. Manuel Gutiérrez Gardoqui, ascendido, del regimiento Lanceros de España, al de Húsares de la Princesa.

Primeros tenientes

D. Rafael Barnola Escribá, ascendido, del regimiento Cazadores de Tetuán, al mismo cuerpo.

» Teodoro Iradier Herrero, ascendido, del regimiento Cazadores de Arlabán, al de Dragones de Santiago.

» Basilio Gálvez Puig, ascendido, del regimiento Lanceros del Príncipe, al mismo cuerpo.

» Luis Quintana Valdenebro, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Sagunto.

» José López García, de reemplazo en la primera región, al segundo Depósito de Sementales.

» José Castilla Tirado, de reemplazo en la segunda región, al regimiento Cazadores de Vitoria.

» Andrés Suris Juera, de reemplazo en la primera región, al regimiento Cazadores de Treviño.

» Carlos Vilela Gárate, del regimiento Lanceros del Rey, al de Cazadores de Galicia.

» Eustaquio Madariaga, Castro, del regimiento Cazadores de Galicia, al de Lanceros del Rey.

» Antonio Huerta Urrutia, del regimiento Lanceros de la Reina, al de Cazadores de Tetuán.

» Gonzalo Fernández de Córdoba y Quesada, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Lanceros de la Reina.

» Tomás Sánchez del Pozo y Regoyos, del Regimiento Húsares de la Princesa, al de Dragones de Santiago.

D. Policarpo López Marroquí, del regimiento Dragones de Santiago, al de Lanceros de España.

» Juan Vivar Gobantes, de reemplazo en la sexta región, al regimiento Húsares de la Princesa.

Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales de la escala de reserva del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Comandante

D. Alejandro Lorenzo Guisasaola, del regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Andújar núm. 40.

Primeros tenientes

D. Manuel Torres Antolin, del regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Alcázar núm. 36.

» Rafael Carrillo Tiscar, del regimiento Reserva de Andújar núm. 40, al de Sevilla núm. 32.

Segundo teniente

D. Francisco Serrano Revuelta, del regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Guadalajara núm. 31.

Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el cabo del regimiento Dragones de Lusitania Juan Cascales Valero, pase destinado, en concepto de soldado, al escuadrón de Escolta Real, conforme tenía solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los segundos tenientes de la escala de reserva del arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con Don Martín Castilla Gil y termina con D. Ramón Merino Gómez pasen destinados en comisión, á los cuerpos que en la misma se expresan, por haberlo solicitado con arreglo á la real or-

den de 17 de septiembre último (D. O. núm. 202), los cuales causarán alta y baja en sus cuerpos en la próxima revista de enero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, tercero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

D. Martín Castilla Gil, de la Zona de Valladolid núm. 36, al regimiento de Burgos núm. 36.

» Félix Fuentes Carbonell, del regimiento Reserva de Badajoz núm. 62, al regimiento de Baleares núm. 41.

» Baltasar Martínez López, de la Zona de Zaragoza número 55, al batallón Disciplinario de Melilla.

» Francisco Urós López, del regimiento de Guadalajara número 20, al de Otumba núm. 49.

» Ramón Merino Gómez, del regimiento Reserva de Orense núm. 59, al de Luzón núm. 54.

Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En vista del crecido excedente de sargentos que, sobre los señalados de plantilla por real decreto de 9 de agosto último (C. L. núm. 239), resulta en la totalidad de los del arma de Infantería; en previsión de que dicho excedente no adquiera mayores proporciones, y atendiendo á la conveniencia de que todos los cuerpos activos participen por igual de él, así como también á que en cada uno de ellos exista el mismo número de dicha clase con destino de carácter permanente fuera de filas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º A fin de que todos los cuerpos indicados tengan un sargento por batallón, con destino de carácter permanente fuera de filas, que es lo que corresponde del prorrateo hecho al efecto, los que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Gutiérrez Alegre y termina con Federico Quirante Durán, causarán en la revista del próximo mes de enero el alta y baja que en la misma se expresa.

2.º Las vacantes producidas por la anterior nivelación de destinos fuera de filas, no se cubrirán por los cuerpos.

3.º Por este Ministerio se proveerán las bajas que así resulten hasta el completo de las plantillas reglamentarias, sobre las que se señalará un sargento más por batallón, en concepto de supernumerario, que es el número que á cada uno corresponde en la distribución del actual excedente.

4.º En lo sucesivo no se adjudicarán al ascenso las vacantes de sargentos que se produzcan por efecto del pase que, accidentalmente, se disponga de real orden.

5.º Queda vigente la real orden de 26 de septiembre último (D. O. núm. 210), en cuanto no se oponga á las anteriores prescripciones, en la parte que se refiere á adjudicar al ascenso y á la amortización del excedente las demás bajas naturales que puedan ocurrir; sin que la presente soberana disposición establezca alteración alguna en las facultades concedidas, por real orden circular de 30 de agosto de

1893 (C. L. núm. 292), á los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales y Comandantes generales exentos, respecto á la aprobación de los ascensos reglamentarios de las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Nombres de los sargentos	Cuerpos á que pertenecen	Cuerpos á que se destinan	Destinos donde se encuentran y en los que continuarán
D. Joaquín Gutiérrez Alegre.....	Reg. Inf. ^a Saboya núm. 6....	Reg. Inf. ^a Baleares núm. 41.	Alumno de la Academia de Infantería
» Cándido García Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Luis Blesa Cortés.....	Idem.....	Bón. Caz. Ciudad Rodrigon. ^o 7	Prestando sus servicios en la ídem.
Vicente Neira Urrutia.....	Idem San Fernando n.º 11..	Reg. Inf. ^a Borbón núm. 17..	Alumno del Colegio de Trujillo.
Antonio Galera Salazar.....	Idem Zaragoza núm. 12.....	Idem Reina núm. 2.....	Prestando sus servicios en el Colegio de María Cristina.
Pedro Serrano de la Fuente.....	Idem.....	Idem Soria núm. 9.....	Alumno de la Academia de Infantería
Eladio Giralda Rodríguez.....	Idem.....	Idem Córdoba núm. 10.....	Idem.
José González Díaz.....	Idem Asturias núm. 31.....	Idem Granada núm. 34.....	Idem del Colegio de Trujillo.
Pedro Ureta del Campo.....	Idem.....	Idem Tetuán núm. 45.....	Idem.
D. José Conde Bujóns.....	Idem Covadonga núm. 40....	Idem Pavia núm. 48.....	Idem de la Academia de Infantería.
Celedonio Veloso Cardiel.....	Idem.....	Idem.....	Idem del Colegio de Trujillo.
7 Eustaquio Martín Vidales.....	Idem.....	Idem Lealtad núm. 30.....	Plavero en Prisiones Militares de Madrid.
+ José Egea Gallego.....	Idem Vad-Rás núm. 50.....	Idem Almansa núm. 18.....	Idem.
+ Serafín Belando San Pedro.....	Bón. Caz. Puerto Rico n.º 19..	Bón. Caz. Alfonso XII n.º 15.	Idem.
D. Antonio Espinosa Abellaneda..	Idem Manila núm. 20.....	Idem Cuba núm. 17.....	Alumno de la Academia de Artillería.
» Ignacio Núñez Fernández.....	Idem.....	Idem Segorbe núm. 12.....	Idem de la de Infantería.
Joaquín Salas Machacón.....	Idem.....	Reg. Inf. ^a Guadalajara n.º 20	Idem del Colegio de Trujillo.
Angel Ruiz Allué.....	Reg. Inf. ^a Extremadura n.º 15	Idem Borbón núm. 17.....	Cuerpo Auxiliar de Administración Militar.
Antonio Saldafia Martín.....	Idem.....	Idem Cuenca núm. 27.....	Idem de Oficinas Militares.
Diego Ollero Morente.....	Idem España núm. 46.....	Idem Africa núm. 4.....	Idem.
Maximiliano Muñoz Rodríguez....	Idem Albuera núm. 26.....	Idem Toledo núm. 35.....	Alumno de la Academia de Infantería
Leopoldo Aparicio Sánchez.....	Idem Aragón núm. 21.....	Bón. Caz. Barcelona núm. 3.	Idem.
D. Juan Ibáñez Cuero.....	Idem.....	Reg. Inf. ^a Princesa núm. 4..	Idem.
Domingo Fernández Fuertes.....	Idem.....	Idem Mallorca núm. 13.....	Idem de la de Administración Militar
Julio Salom Pau.....	Idem Navarra núm. 25.....	Idem Príncipe núm. 3.....	Idem del Colegio de Trujillo.
Emilio Torres Vidal.....	Idem.....	Idem Isabel II núm. 32.....	Idem de la Academia de Infantería.
Francisco Romero Bares.....	Idem Luchana núm. 28.....	Bón. Caz. Habana núm. 18..	Idem.
Nicolás Pelufo Simó.....	Idem Guipúzcoa núm. 53....	Reg. Inf. ^a Burgos núm. 36...	Idem.
José Armengol Cullerell.....	Idem Asia núm. 55.....	Idem.....	Idem del Colegio de Trujillo.
D. Enrique Gortiles Baselga.....	Idem Gerona núm. 22.....	Bón. Caz. Barbastro núm. 4..	Idem de la Academia de Infantería.
Miguel García Centenera.....	Idem Sicilia núm. 7.....	Reg. Inf. ^a Valencia núm. 23.	Idem del Colegio de Trujillo.
D. Francisco Alvarez Andreano....	Idem América núm. 14.....	Idem Bailén núm. 24.....	Idem de la Academia de Infantería.
Ignacio Garijo Gil.....	Idem.....	Idem.....	Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.
Celestino Ruiz Urbina.....	Idem Constitución núm. 29..	Idem San Marcial núm. 44...	Alumno de la Academia de Infantería
Amador Hernández Galindo.....	Idem Carellano núm. 43.....	Idem La Lealtad núm. 30...	Idem del Colegio de Trujillo.
D. José Rubiales Petino.....	Idem.....	Bón. Caz. Tarifa núm. 5.....	Prestando sus servicios en el Colegio de María Cristina.
» Ernesto Morillo Rodríguez.....	Idem Andalucía núm. 52...	Idem Madrid núm. 2.....	Alumno de la Academia de Infantería
Manuel Lucas Garrote.....	Idem.....	Idem Las Navas núm. 10...	Idem del Colegio de Trujillo.
D. Balbino Vázquez Castellanos....	Idem Murcia núm. 37.....	Reg. Inf. ^a Zamora núm. 8...	Idem de la Academia de Infantería.
Miguel Soto Izaguirre.....	Idem Luzón núm. 54.....	Idem.....	Idem.
Juan Pallardo Bonet.....	Idem regional Baleares n.º 2	Idem Africa núm. 4.....	Idem del Colegio de Trujillo.
Laureano Casanero Martín.....	Idem Africa núm. 2.....	Idem íd. núm. 1.....	Idem de la Academia de Administración Militar.
Federico Quirante Durán.....	Idem Guipúzcoa núm. 53...	Bón. Disciplinario de Melilla.	Idem.

Madrid 24 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 7 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien destinar á esa Junta Consultiva, en la vacante producida por ascenso del comandante de Artillería D. José Gonzálóz Madroño, al del propio empleo y cuerpo D. Ricardo Pozo de la Cueva, que presta sus servicios en el Parque de Artillería de Ciudad Rodrigo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.
Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en

la siguiente relación, que comienza con **D. Vidal Novillo y González** y concluye con **D. Alejandro de Grado y Arroyo**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Veterinarios segundos

- D. Vidal Novillo y González, del regimiento de la Reina, 2.º de Caballería, al escuadrón de Escolta Real.
- » Tomás Colomo Mazón, de reemplazo en la primera región, como precedente de Ultramar, al regimiento de la Reina, 2.º de Caballería.
 - » Víctor Caba y Tapia, de la Remonta de Granada, primer establecimiento, en plaza de tercero, según real orden de 19 de diciembre de 1893 (D. O. núm. 283), á la primera sección de caballos sementales, en plaza de tercero, según lo dispuesto en la citada real orden.
 - » Domingo Sartz de Almarza, del regimiento de Tetuán, 17.º de Caballería, en plaza á extinguir, y en comisión en las ambulancias de Sanidad Militar del primero y segundo Cuerpos de ejército, según real orden de 26 de octubre último (D. O. núm. 236), á la Remonta de Granada, primer establecimiento, en plaza de tercero, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 19 de diciembre de 1893 (D. O. núm. 283).
 - » Federico Vega y Ortega, del regimiento de Farnesio, 5.º de Caballería, en plaza á extinguir, y agregado al 2.º regimiento Montado de Artillería, según real orden de 7 de julio último (D. O. núm. 148), á las ambulancias de Sanidad Militar del primero y segundo Cuerpos de ejército, en comisión, continuando en plaza á extinguir en el regimiento de Farnesio, 5.º de Caballería, para la reclamación de sus haberes.
 - » Bartolomé García Valencia, del regimiento de Alfonso XII, 21.º de Caballería, al 2.º regimiento Montado de Artillería, como agregado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 7 de julio último (D. O. número 148), quedando en plaza á extinguir en el regimiento de Alfonso XII, para la reclamación de sus haberes.
 - » Alfredo García Castrillón y Sáinz, del regimiento de Sesma, 22.º de Caballería, al de Alfonso XII.
 - » Teodoro Capdevilla y Diego, del regimiento de Sagunto, 8.º de Caballería, en plaza á extinguir, al de Sesma, en plaza de plantilla.
 - » José Bernabeu Llopis, del regimiento de España, 7.º de Caballería, á la Remonta de Extremadura, tercer establecimiento.
 - » Alejandro de Grado y Arroyo, de la Remonta de Extremadura, tercer establecimiento, al regimiento de España, 7.º de Caballería.
- Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales celadores de fortificación comprendidos en la siguiente

relación, que comienza con **D. Pascual Escudero y Martínez** y concluye con **D. Juan Vaquerizo y Reoyos**, pasen destinados á las comandancias de Ingenieros que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de las islas Baleares y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Oficial celador de fortificación de primera clase

- D. Pascual Escudero y Martínez, de la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, á la de Ceuta, continuando en la comisión que desempeña en la Comandancia de Madrid.

Oficiales celadores de fortificación de tercera clase

- D. Valentín Negrete y Encabo, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta y en comisión en la Academia de Ingenieros, á la Comandancia de Guadalajara.
- » Manuel García Pérez, de la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, á la de Mahón, continuando en comisión en el batallón de Ferro carriles.
 - » Ventura Chillón y Díaz, de la Comandancia de Ingenieros de Mahón, á la de Gijón, donde actualmente sirve en comisión.
 - » Tomás Bravo y Polo, de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, á la de Madrid.
 - » Dionisio Isla y Muñoz, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, á la de Valladolid.
 - » Juan Vaquerizo y Reoyos, segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, afecto á la primera región, é ingresado en el cuerpo de Oficiales Celadores por real orden de 14 del actual, á la Comandancia de Ingenieros de Badajoz.

Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el oficial celador de fortificación de segunda clase **D. Vicente Torralba y Pardo**, en situación de excedente en la tercera región, pase destinado en comisión á la Comandancia de Ingenieros de Ceuta; cobrando la diferencia de su sueldo actual al de activo, sin descuento, con cargo á las obras que se llevan á cabo en dicha plaza, y cesando en la comisión que actualmente desempeña en la plaza de Santander.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército, Comandante general de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 546, que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de noviembre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Infantería **D. Clemente Pérez Arcal**,

el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. número 5 y D. O. núm. 89); siendo, por lo tanto, baja en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de subinspector médico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad Militar, que existe en ese distrito por pase al de Puerto Rico de Don José Batlle Prat, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de antigüedad, al de esta clase **D. José Zaragoza Rubio**, jefe de Sanidad Militar en Melilla, á quien se otorga la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), el cual será baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar, Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

INDULTOS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del batallón Disciplinario de Melilla, **Carlos Fernández Fernández**, en súplica de que se le conceda indulto de los dos años de recargo en el servicio que le fueron impuestos, en mayo de 1893, por la falta grave de primera deserción; teniendo en cuenta que su destino al cuerpo referido fué únicamente en conmutación de los dos años de prisión militar correccional que extinguía en la penitenciaría militar, y á que fué condenado por el delito de segunda deserción, y que, á pesar de su buen comportamiento en filas, sería prematuro concederle la gracia que solicita, con tanta más razón cuanto que aun no lleva extinguido la mitad del tiempo de dicho recargo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la solicitud del recurrente, sin perjuicio de que si continúa éste persistiendo en su buena conducta, puede ser atendida su petición después que haya servido en filas un año del recargo que sufre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el penal de Valladolid, **Fermin Fillof Cano**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de 4 años y 6 meses de prisión militar mayor á que, por la aplicación del real decreto de indulto de 12 de octubre de 1892, quedó reducida la de seis años y un día que le fué impuesta, en 21 de abril de 1892, en la Capitanía General de Burgos, por haber ejecutado actos con tendencia á ofender de obra á superior; y teniendo en cuenta que no existe motivo suficiente que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de octubre último y 10 del presente mes, respectivamente, no ha tenido á bien acceder á la petición de indulto del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del confinado en el penal de Valladolid, **Manuel Sánchez Mustoso**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de 4 años y dos meses de presidio correccional que le fué impuesta el 23 de diciembre de 1891, en causa instruida en la Capitanía General de Extremadura, por el delito de robo dentro del cuartel; y teniendo en cuenta que no existe motivo suficiente que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de V. E. en 11 de mayo último, y de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 10 del corriente mes, no ha tenido á bien conceder al interesado la referida gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

MATERIAL DE CAMPAMENTO

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las proposiciones que á continuación se relacionan, recibidas en este Ministerio para la construcción de 50 carros con sus atalajes modelo 1893, autorizada por real decreto de 17 de octubre último (D. O. número 227), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar la construcción de 25 de dichos carros á los señores **Anavitarte y Galdona** de Santander, por el precio de 950 pesetas cada carro; otros 25 al Establecimiento Central de Administración Militar, por el de 1.200 pesetas; 30 atalajes completos para cuatro mulas, á **D. Apolinar Ruiz Chaves**, de Zamora, por el precio de 681 pesetas cada atalaje, y otros 20 á **D. Juan Sánchez**, de Madrid, por el de 850 pesetas. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que la construcción que se encomienda á los referidos particulares, sea especialmente vigilada y dirigida por los comisarios de guerra de Zamora y Santander, por lo que

se refiere á estos puntos, y en Madrid por los jefes del Establecimiento Central de Administración Militar; debiendo ajustarse exactamente la expresada construcción á los modelos reglamentarios, á cuyo fin se facilitarán y remitirán por dicho Establecimiento y cuenta del Estado, los modelos de carro ó atalaje que fuesen necesarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Proposiciones de carros

Nombres de los proponentes	Localidad	Número de carros	Fecha de la entrega	Precio en pesetas
Molinst.....	Barcelona.....	50	31 de mayo.....	2.000
Capellá.....	Idem.....	50	Idem.....	2.000
Campoy.....	Idem.....	50	Idem.....	1.750
Chaloux.....	Idem.....	50	Idem.....	1.500
Labarta.....	Madrid.....	50	6 meses de plazo.....	1.725
Anavitarie.....	Santander.....	25	31 de mayo.....	950 (1)
Reus y Díaz.....	Alicante.....	10	Idem.....	2.725 (2)
Labarta.....	Pamplona.....	50	6 meses de plazo.....	1.650
Sánchez.....	Madrid.....	50	31 de mayo.....	1.350 (3)
Fábrega.....	Barcelona.....	50	Idem.....	1.300
Ugarte.....	Vitoria.....	50	Idem.....	1.400
Neville.....	Madrid.....	50	7 meses de plazo.....	1.398
Alarcón.....	Vitoria.....	50	6 meses de plazo.....	1.450
Angulo.....	Madrid.....	20	10 en 1.º de marzo.....	2.000 (4)
			10 en 30 de junio.....	
			10 en 1.º de marzo.....	
Caba y Compañía.....	Idem.....	50	40 en 30 de julio.....	2.600
Pareja.....	Granada.....	6	6 meses de plazo.....	3.725
Naz.....	Córdoba.....	16	31 de mayo.....	2.000 (5)
Rodríguez.....	Zamora.....	33	Idem.....	1.483 (6)
García.....	Palencia.....	10	Idem.....	1.400
Longueira.....	Coruña.....	2	Idem.....	3.000
Armengod.....	Valladolid.....	8	Idem.....	2.500
Viuda é Hijos de López	Oviedo.....	50	Idem.....	2.500
Establecimiento Central de Administración Militar.....	Madrid.....	50	Idem.....	1.200

Proposiciones de atalajes

Nombres de los proponentes	Localidad	Número de atalajes	Fecha de la entrega	Precio del atalaje en pesetas
Olivares y Compañía.....	Bilbao.....	50	31 de mayo.....	1.426'40
Pérez Hermanos.....	Valencia.....	25	Idem.....	1.209
Pellisé.....	Barcelona.....	50	Idem.....	1.095
Carbonell.....	Idem.....	50	28 de mayo.....	900'85
Aldea.....	Santander.....	20	30 de idem.....	900 (7)
Reus y Díaz.....	Alicante.....	10	31 de idem.....	1.500 (8)
Sánchez.....	Madrid.....	50	Idem.....	850
Montull y Laguna.....	Zaragoza.....	50	Idem.....	877
Urrutia.....	Madrid.....	50	Idem.....	1.125
Alonso.....	Córdoba.....	50	Idem.....	925 (9)
Lucena.....	Sevilla.....	50	Para el 25 de mayo.....	990
Pareja.....	Granada.....	6	6 meses de plazo.....	1.350
Melich.....	Barcelona.....	50	31 de mayo.....	897'75
Momé.....	Vitoria.....	25	Idem.....	875
Salavera.....	Pamplona.....	50	6 meses de plazo.....	1.125
Alverite.....	Madrid.....	50	31 de mayo.....	854'96
Viuda é Hijos de López.....	Oviedo.....	50	Idem.....	825 (10)
Hermida.....	Coruña.....	20	Idem.....	908
Ruiz.....	Zamora.....	33	Idem.....	681 (11)
Chaloux.....	Barcelona.....	50	Idem.....	960
Vifolas.....	Idem.....	50	Idem.....	1.025
López.....	Sevilla.....	50	Idem.....	1.150
Establecimiento Central de Administración Militar.....	Madrid.....	50	Idem.....	930

OBSERVACIONES: (1) 50 carros á 925 en 7 meses.—(2) Empezando en 1.º de diciembre.—(3) Empezando en 1.º de diciembre.—(4) Rebaja 230 si se le pagan á medida que los vaya entregando.—(5) El primer carro 2.150.—(6) Para el 31 de agosto los 50.—(7) Cincuenta atalajes á 875 pesetas, en 8 meses.—(8) Empezando en 1.º de diciembre.—(9) Empezando en 1.º de diciembre.—(10) Sólo en el caso de que se le otorgue también la construcción de los 50 carros.—(11) Para el 31 de agosto los 50.

PASES Á OTRAS ARMAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la escala de reserva del arma de Caballería D. Luis Marín Roldán, en súplica de que quede sin efecto su pase al Cuerpo de Carabineros; teniendo en cuenta que si bien este oficial fué destinado á dicho instituto por real orden de 17 de noviembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 253), su petición era anterior á la fecha en que su alta causaba estado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que en tal sentido se entienda modificada la real disposición antes citada por lo que respecta al segundo teniente D. Luis Marín Roldán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército,
Director general de Carabineros y Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Paulina Gramarén y Vorey, viuda de las segundas nupcias del general de división D. José Almirante Torroella, la pensión anual de 3.750 pesetas que le corresponde, con arreglo á la ley es de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se le abonará á la interesada en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 24 de agosto próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María Rego Carballido, viuda del coronel de Infantería, retirado, D. Vicente Piñero Maseda, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890 (DIARIO OFICIAL núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la Coruña, mientras permanezca viuda, desde el 4 de julio del presente año, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María Luisa París Jareño, viuda del teniente coronel de Ingenieros D. Joaquín Raventos Modolell, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 30 de julio del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Petra Nougés y Eced, viuda del teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, retirado con sueldo de coronel, D. Fulgencio Peralta Cellalvo, la pensión anual de 1.650 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 550 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la real orden de 31 de enero de 1890 (D. O. núm. 25), y en la ley de presupuestos de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, y la bonificación por las cajas de la isla de Cuba; ambos beneficios á partir del 1.º de octubre del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Severina Turriani Montero, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. José Vázquez García, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de

la Coruña, desde el 17 de septiembre del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Juana María Amparo Muñoz y Martínez de Merentín, viuda del comandante de Infantería D. Máximo Estébanes Rojo, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Alava, desde el 17 de julio del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Saturnina Ramos Pastor, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Antolín Díez Pérez, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, y la bonificación por las cajas de la isla de Cuba; ambos beneficios á partir del 5 de julio del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Vicenta Baixauli Luna, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Pascual Bernabeu Loscos, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22

de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, y la bonificación por las cajas de dicha isla; ambos beneficios á partir del 4 de octubre próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Josefa Cuartero Dierte, viuda de las segundas nupcias del capitán de Caballería, retirado, D. Juan Riosoco Rodrigo, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo de retiro disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, desde el 6 de agosto del presente año, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Andrea Amor Vinal, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. José Losas Fernández, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, desde el 11 de septiembre próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente

mes, se ha servido conceder á D.^a Ana Arrabal Cuevas, huérfana del teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Pedro, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, desde el 20 de mayo del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Adelaida de León y Sánchez, viuda del escribiente de primera clase del personal del material de Ingenieros D. Antonio de Cárdenas y León, la pensión anual de 550 pesetas, con el aumento de dos por una, ó sean en total 1.100 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de esa isla, á partir del 30 de junio de 1892, siguiente día al del óbito del causante; en la inteligencia, de que si la recurrente trasladada su residencia á la Península, la bonificación consistirá sólo en un tercio de las 550 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESIDENCIA

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.958, que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de noviembre próximo pasado, participando haber dispuesto que el comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Ramón Vivanco Acosta, fije su residencia en esa isla, perteneciendo á la Península, en situación de reemplazo, interin le corresponde obtener colocación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; siendo el interesado alta en la nómina de la primera región, con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 7 de julio de 1893 (C. L. núm. 247).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.
Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese instituto D. Manuel Gutiérrez Heras cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Almería; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese instituto D. Vicente Hernán Azofra cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandantes en Jefe del segundo y cuarto Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto Blas Romeo Esteban cause baja, por fin del mes actual, en el 7.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Caspe (Zaragoza); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Juan Martos Pardo** cause baja, por fin del mes actual, en el 10.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Santander; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandantes en Jefe del sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 5 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Eustaquio Martín Moreno** cause baja, por fin del mes actual, en el 2.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Sigüenza (Guadalajara); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandantes en Jefe del primero y quinto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Rafino Manrique Fernández** cause baja, por fin del mes actual, en el 10.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Burgos; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandantes en Jefe del sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Joaquín López Madera** cause baja, por fin del mes actual, en el 4.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Félix Losa Obejas** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Huesca á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Calahorra (Logroño); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandantes en Jefe del quinto y sexto Cuerpos de ejército

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el cabo de ese instituto **Lázaro Gajón Ostabal** cause baja, por fin del mes actual, en el séptimo tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Zaragoza; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el cabo de ese instituto **Julián Gómez Moreno** cause baja, por fin del mes actual, en el segundo tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Castillo de Garcimuñoz (Cuenca); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del tercer **Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 12 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Antonio Zapater y Zapater** cause baja, por fin del mes actual, en el tercer tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Lérida; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del cuarto **Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Vicente González Sotelo** cause baja, por fin del mes actual, en el sexto tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Monforte (Lugo); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del séptimo **Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Bernardo Lafuente Lorenzoni** cause baja, por fin del mes actual, en el cuarto tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Huelva; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del segundo **Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 12 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero **Dámaso Barrigüete Mateo** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Huesca á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Ciudad Rodrigo (Salamanca); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Comandantes en Jefe del primero y quinto **Cuerpos de ejército**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero **Anastasio Franco Martín** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Cáceres á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Moraleja de dicha provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Comandante en Jefe del primer **Cuerpo de ejército**.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al coronel de **Infantería Don Anacleto Ibáñez Hijazo**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 6 de octubre último (D. O. número 219); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 187'50 por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de **Infantería D. Vicente Sárraga Rengel**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 6 de noviembre último (D. O. núm. 243); asignándole los 72 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 300 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 100 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; estas últimas á cobrar por las cajas de Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de **Infantería Don José González Gonzalo**, al concederle el retiro para Toro (Zamora), según real orden de 16 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 227); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de **Infantería Don Clemente Montoto Burgos**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 16 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 227); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al primer teniente de **Carabineros D. Emilio Gil López del Rincón**, al concederle retiro para Chipiona (Cádiz), según real orden de 22 de septiembre último (D. O. núm. 208); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe de segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al segundo capellán de ejército **D. Miguel Abalo y Concelo**, al concederle el retiro para el Ferrol (Coruña), según real orden de 15 de noviembre último (D. O. núm. 251); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes actual,

se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al auxiliar principal de oficinas del **Cuerpo de Ingenieros D. Pedro Pérez y Pérez**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 17 de noviembre último (D. O. núm. 253); asignándole los 72 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 156 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros Enrique Ochagavía Terroba**, al concederle el retiro para San Vicente (Logroño), según real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 237); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabiniere **Simón Climent Tarazona**, al expedírsele el retiro para Jaca (Huesca), según real orden de 27 de octubre último (D. O. número 237); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabiniere **Marcelo González González**, al expedírsele el retiro para Fregeneda (Salamanca), según real orden de 26 de octubre último

(D. O. núm. 236); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de octubre último, cursando instancia promovida por el comandante jefe del Depósito para Ultramar en Barcelona, solicitando autorización para reclamar varias gratificaciones de reenganche pertenecientes al sargento **José López Pérez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 5 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo, por lo tanto, el referido depósito formalizar y reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, las gratificaciones de marzo, abril, mayo y junio últimos, cuyo importe, una vez efectuada la liquidación, será incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ZONAS POLÉMICAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 8 del corriente, al cursar la instancia promovida por **D. Narciso Vilaseca y Remiláns**, en súplica de autorización para ejecutar las obras necesarias al objeto de establecer el alumbrado eléctrico en la villa de Hostalrich, montando para ello una turbina dentro del molino que posee el recurrente en la primera zona polémica del castillo del mismo nombre, y tendiendo los hilos que han de conducir el fluido á la población, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que las obras se ajusten estrictamente á los planos presentados; entendiéndose caducada esta concesión en el plazo de un año, á contar desde esta fecha, si para entonces no se hubiere terminado las obras que, además, quedarán sometidas en todo tiempo á las prescripciones generales de la vigente legislación sobre construcciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 7 del corriente, al cursar la instancia promovida por **Manuel Caramelo Gudiño**, en solicitud de autorización para construir una garita en el muelle principal de Cádiz, emplazada en la plataforma de la antigua caseta de Carabineros, y en la primera zona del frente de mar de la referida plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á esta petición, siempre que la obra se ajuste estrictamente al plano presentado; quedando el dueño obligado á variar su emplazamiento ó á hacerla desaparecer cuando lo exija el servicio del Estado y sea requerido al efecto por la autoridad militar de la plaza; sometiéndose, además, en todo tiempo á las prescripciones de la vigente legislación sobre construcciones en las zonas polémicas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo** de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 10 del corriente, al cursar la instancia promovida por **D. Jerónimo Rodríguez**, vecino de Badajoz, en súplica de autorización para construir una casa, destinada á viviendas de obreros, en las inmediaciones de la estación del ferrocarril, y dentro de la segunda zona polémica de la mencionada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición, siempre que las obras se ajusten estrictamente al plano presentado; quedando, además, sometidas en todo tiempo á la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo** de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 4 del corriente, al cursar la instancia promovida por el vecino de Lérida **D. Antonio Ramos Fornells**, en súplica de autorización para construir una alambrada de cerramiento en la finca que posee el recurrente en la segunda zona polémica del Castillo Principal de la expresada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, siempre que en la ejecución de la obra se sujete estrictamente al plano presentado; y quedando aquella sometida, en todo tiempo, á cuanto prescribe la vigente legislación sobre construcciones en zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo** de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 6 del corriente, al cursar la instancia promovida por el vecino del Ferrol **D. José Cupeiro Manso**, en súplica de autorización para construir en la tercera zona polémica de dicha plaza, y en terreno de su propiedad, un

muro de contención á la orilla del mar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, bajo la condición de que no se construya sobre el referido muro el pretil que indica el plano; pudiendo el recurrente, si así lo desea, substituir dicho pretil por un enverjado de madera ó hierro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo** de ejército.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR

12.ª SECCIÓN

En vista de los certificados de aptitud expedidos á favor de los sargentos de esa brigada, auxiliares interinos de cuarta clase del **Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar**, **Vicente Lorenzo Gómez**, **Hermenegildo Escolano Pérez**, **Manuel Alvarez Fernández** y **Pío Rami Subrá**, he tenido por conveniente, en uso de las atribuciones que me concede el artículo 26 del real decreto de 18 de enero del año último (C. L. núm. 1), concederles el ingreso definitivo en el cuerpo expresado, reconociéndoles en su empleo las antigüedades de 22 de febrero y 25 de abril á los dos primeros, respectivamente, y 21 de mayo del año actual á los dos segundos en que obtuvieron el nombramiento de interino; debiendo causar baja en esa brigada en la próxima revista y continuar sirviendo en la Ordenación de pagos de Guerra.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Mariano del Villar

Señor primer Jefe de la **Brigada de tropas de Administración Militar**.

Excemos. Señores Comandante en Jefe del **primer Cuerpo** de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de los certificados de aptitud expedidos á favor de los sargentos de Infantería del regimiento de Andalucía núm. 52 y Zona de reclutamiento de Pamplona núm. 5, auxiliares interinos de cuarta clase del **Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar**, **Vicente Ureña Porrás** y **Manuel Sebastián Bello**, he tenido por conveniente, en uso de las atribuciones que me concede el art. 26 del real decreto de 18 de enero del año último (C. L. núm. 1), concederles el ingreso en el cuerpo expresado, reconociéndoles en su empleo las antigüedades de 17 de marzo y 21 de mayo del año actual, respectivamente, en que fueron nombrados auxiliares interinos, continuando sirviendo en esa Ordenación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Mariano del Villar

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo** de ejército.

DESTINOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (*Colección Legislativa* núm. 1), he tenido por conveniente disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que figuran en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les asignan; causando el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de enero.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Ramón Noboa

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército, Capitán general de las islas Canarias y Jefe del Depósito de la Guerra.

Relación que se cita

Escribiente mayor

D. Luis Salto y Salto, del Cuartel general del segundo Cuerpo de ejército, al Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Escribientes de primera clase

D. José Pacios Valdés, de la suprimida Comisión liquidadora del extinguido Consejo de Redenciones afecta á la Ordenación de Pagos, al Depósito de la Guerra.

» Lorenzo Morales Racionero, en expectación de destino de plantilla como regresado de Ultramar y prestando sus servicios en comisión en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Cuartel general del primer Cuerpo de ejército.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Puntos donde sirven	Puntos donde son destinados
Auxiliar de 2.ª	D. Benigno Gil Terroso	Sexto Cuerpo	Séptimo Cuerpo.
Idem de 4.ª interino....	Joaquín Mesado Calderón... ..	Comandancia General de Melilla.....	Ordenación de pagos.
Idem	José Huete Martínez.....	Ordenación de pagos.....	Comandancia General de Melilla.

Madrid 21 de diciembre de 1894.

Mariano del Villar

Escribientes de segunda clase

D. Medardo Pardelláns Ardanuy, de la suprimida Comisión liquidadora del extinguido Consejo de Redenciones afecta á la Ordenación de Pagos, al negociado especial de atrasos é incidencias de dicho Consejo, afecto á la Intervención General de Guerra, según lo dispuesto en reales órdenes de 13 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 249).

» Pablo Asensio Caveró, de id. id., al id. id.

» Emilio Asensio Caveró, de id. id., al id. id.

Madrid 22 de diciembre de 1894.

Noboa

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 26 del real decreto de 18 de enero del año último (C. L. núm. 1), he tenido por conveniente disponer que el personal del **Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar** que se expresa en la siguiente relación, que empieza con **D. Benigno Gil Terroso** y termina con **José Huete Martínez** pasen á servir á los puntos que en la misma se expresan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Mariano del Villar

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del primero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Comandante general de Melilla.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1877, 1878, 1886, 1887, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 2'50 id. id.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 4'50 id. id.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Gr.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (ídem).....	1	50
Ídem para reclutas en depósito (ídem).....	5	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem).....	5	
Ídem para ídem de 2.ª reserva (ídem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

	Pta.	Gr.
Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Ídem de cuentas de caudales.....	1	
Ídem diario.....	3	50
Ídem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

	Pta.	Gr.
Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

	Pta.	Gr.
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Ídem de contabilidad (Folleto), año 1887, 8 tomos.....	15	
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden del 6 de febrero de 1875.....	1	
Ídem de grandes maniobras.....		50

Pta. Gr.

Reglamento de hospitales militares.....	1	
Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Ídem provisional de remonta.....		50
Ídem provisional de tiro.....	2	
Ídem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Ídem para el remplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Ídem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Ídem para la revista de Comisario.....		25
Ídem para el servicio de campaña.....	2	
Ídem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Ídem de sección y compañía.....	1	25
Ídem de batallón.....	2	
Ídem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	50
Ídem de sección y escuadrón.....	1	50
Ídem de regimiento.....	1	50
Ídem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Ídem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Ídem para los ídem de marchas.....		25
Ídem para los ídem de castrense.....		25
Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		25